

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	OBTENCIÓN DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR DE FLUIDOS, TEJIDOS Y ÓRGANOS BIOLÓGICOS HUMANOS
<b>Institución</b>	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
<b>Descripción</b>	Se pueden importar a consumo fluidos, tejidos y órganos biológicos humanos, para procedimientos médicos a realizarse conforme la legislación aplicable para el efecto, con exención del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Personas naturales y jurídicas registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente importación de mercancías.</p> <p><b>Dirigido a:</b>            Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b>            Acceder a beneficio o servicio.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención de exención de tributos al comercio exterior de Fluidos, tejidos y órganos biológicos humanos aprobado.</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de transporte original.</li> <li>• Petición escrita solicitando el retiro de los fluidos, tejidos y órganos biológicos humanos, suscrita por el consignatario o su delegado</li> <li>• Autorización emitida por el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (INDOT), para cada importación.</li> <li>• Transmisión de la Declaración Aduanera Simplificada (DAS)</li> <li>• Documento de identidad original de la persona que realiza el trámite, ya sea el consignatario o su delegado.</li> <li>• Carta de autorización del consignatario, en el caso de que la petición la realice un delegado.</li> </ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>Para efectos del presente trámite, se realiza el siguiente procedimiento:</p> <p><u>Por parte del usuario (consignatario o su delegado)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar físicamente en la Zona Primaria de Distrito de arribo de la mercancía, la petición escrita del retiro de los fluidos, tejidos y órganos biológicos humanos; así como el documento de transporte y el Certificado del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células (INDOT)</li> <li>2. Una vez que la carga se encuentre con registro de pesos y bultos en el sistema Ecuapass, coordinar la inspección de la mercancía con el funcionario de la administración aduanera.</li> <li>3. Asistir a la inspección de la mercancía.</li> <li>4. Retirar las mercancías.</li> </ol> <p><u>Por parte del Senae</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la inspección</li> <li>2. Transmitir la declaración aduanera simplificada</li> </ol> <p><b>Canales de atención:</b>            Presencial.</p>
<b>¿Cuál es el costo del trámite?</b>	<p>El trámite aduanero no tiene costo; sin embargo, el beneficiario debe considerar el pago de servicios propios de la logística tales como el transporte, el almacenaje y honorarios de agente de aduana, en el caso de que</p>

éste actúe como delegado del consignatario.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección de Zona Primaria de los distritos aduaneros del país;

Atención 24/7

### Base Legal

- [Resolución SENAE-SENAE-2020-0037-RE EXPEDIR REFORMAS AUTORIZACIÓN COMO CONSOLIDADOR O DESCONSOLIDADOR.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-SENAE-2019-0004-RE REFORMA GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SERVICIO NACIONAL ADUANA DEL ECUADOR.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2017-0126-RE REFORMA REGLAMENTO PARA TRÁFICO POSTAL MENSAJERÍA ACELERADA O COURIER.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2017-0072-RE REFORMA REGLAMENTO PARA REGÍMENES EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL INTERNACIONAL.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2016-0695-RE REFORMA REGLAMENTO PARA REGÍMENES EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL INTERNACIONAL.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2015-0245-RE REFORMA REGLAMENTO PARA REGÍMENES EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL INTERNACIONAL.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2014-0752-RE REFORMAS REGLAMENTO PARA REGÍMENES EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL INTERNACIONAL.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2013-0086-RE DISPOSICIONES PARA REGULAR ACTIVIDADES OPERADORES COMERCIO EXTERIOR.](#) Art. Todo.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0095-RE Reforma a las normas generales para la aplicación de códigos a los operadores de comercio exterior \(resolución nro. SENAE-DGN-2016-0844-RE\)..](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2016-0093-RE REFORMAS REGLAMENTO PARA REGÍMENES EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL INTERNACIONAL.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2014-0714-RE REFORMA REGLAMENTO PARA TRÁFICO POSTAL MENSAJERÍA ACELERADA COURIER.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2014-0620-RE REFORMAS REGLAMENTO PARA REGÍMENES EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL INTERNACIONAL.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2014-0360-RE REFORMAS REGLAMENTO PARA REGÍMENES EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL INTERNACIONAL.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2013-0065-RE DISPOSICIONES PARA REGULAR ACTIVIDADES OPERADORES COMERCIO EXTERIOR.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2013-0062-RE APLICA EMPRESAS CORREOS O COURIER ENCUENTRAN AUTORIZADAS.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2013-0052-RE EMITIR DISPOSICIONES REGULAR ACTIVIDADES OPERADORES COMERCIO EXTERIOR AUTORIZADOS.](#) Art. Todo.
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022.](#) Art. Todo.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022.](#) Art. Todo.
- [Resolución SENAE-DGN-2013-0472-RE REGLAMENTO PARA LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL INTERNACIONAL Y MENSAJERÍA ACELERADA O COURIER.](#) Art. Todo.

Contacto para

**Funcionario/Dependencia:** Jefatura de Atención al Usuario

atención ciudadana **Correo Electrónico:** mesadeservicios@aduana.gob.ec  
**Teléfono:** 1800-238262

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	12
2024	02	0	13
2024	01	0	11
2023	12	0	4
2023	11	0	6
2023	10	0	12
2023	09	0	16
2023	08	0	14
2023	07	0	18
2023	06	0	20
2023	05	0	11
2023	04	0	13
2023	03	0	20
2023	02	0	12
2023	01	0	10
2022	12	0	4
2022	11	0	6
2022	10	0	16
2022	09	0	9
2022	08	0	13
2022	07	0	15
2022	06	0	16
2022	05	0	10
2022	04	0	9
2022	03	0	18
2022	02	0	7
2022	01	0	3
2021	12	0	4
2021	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	09	0	14
2021	08	0	8
2021	07	0	5
2021	06	0	12
2021	05	0	11
2021	04	0	15
2021	03	0	9
2021	02	0	9
2021	01	0	10
2020	12	0	4
2020	11	0	9
2020	10	0	10
2020	09	0	2
2020	08	0	6
2020	07	0	1
2020	06	0	1
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	6
2020	02	0	8
2020	01	0	9